



683

servicio de la sal en todo el Reyno sea al de
cuarentay dos o la prima, con preciosas se
conserven en su condición de punto el
total cargo que tengan las comunas (por
cada villa) para hacer las prendas de la misma
o acopiar. Bajo este principio se procederá
señalando el Trámite legal que debe seguir
el expediente, para que cada una de las
mismas, si hay desembocados, o espacios
por coniguiente cosa alguna sobre el mane-
jo de ellos a los contribuyentes, o enemigos
que procedan cosa extraña, formal y legiti-
mamente de los expresidentes gastos se reduzcan
y no sea de tal a las Diputaciones p. donar
a personas a su voluntad afección de aquello
desembocados. Esta es nuestra fórmula, p.º 0.6.
sin embargo de lo que consideren
informe. Cartag. 28. octubr. de 1829 - a d.
José Sando - dir. de Pedro Antonio Gomez - Y
entendido el mencionado informe concuerda